



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2020-MPP/A.

Pomabamba, 19 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 09-2020-MPP/RATM/OHTM, de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, Informe N° 12-2020-MPP/GPP/JPR, de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por el jefe de Planificación y Racionalización, Informe N° 032-2020-MPP/GPP, de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Que, mediante Informe N° 09-2020-MPP/RATM/OHTM, de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, en el cual remite el informe del POI - 2020 a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su aprobación.

Que, con Informe N° 12-2020-MPP/GPP/JPR, de fecha 18 de febrero de 2020, el jefe de Planificación y Racionalización, da a conocer que con Informe N° 69-2019-MPP/RATM/OHTM, la oficina del Área Técnica Municipal, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el plan Operativo Institucional en su primera versión, siendo sus Actividades Operativas evaluadas e incorporadas en el POI - 2020, siendo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MPP/A, siendo una de las metas a cumplir la municipalidad Provincial de Pomabamba "**Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano**", y siendo responsable del cumplimiento de la meta, la Oficina del Área Técnica Municipal, remite la segunda versión de su POI 2020 a esta gerencia mediante Informe N° 09-2020-MPP/RATM/OHTM, para su evaluación, para lo cual al estar conforme y de acuerdo a norma y directivas del CEPLAN, esta oficina de Planificación y Racionalización da su conformidad a la segunda versión del POI 2020 del Área Técnica Municipal.

Que, mediante Informe N° 032-2020-MPP/GPP, de fecha 18 de febrero de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, da a conocer que, mediante Informe N° 09-2020-MPP/RATM/OHTM, el Responsable de Área Técnica Municipal, remite el Informe del Plan Operativo Institucional - POI 2020, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Al respecto, mediante el Informe N° 12-2020-MPP/GPP/JPR el Jefe de Planificación y Racionalización, remite la evaluación al Plan Operativo Institucional - POI 2020, del Área Técnica Municipal, recomendando su solicitud ante la alcaldía la aprobación mediante acto resolutorio.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2020-MPP/A.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPP/A, y su rectificatoria con Resolución de Alcaldía N° 009-2020-MPP/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con un monto ascendente a la suma de S/. 14'186,773.00.

De igual forma, mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MPP/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) consensado 2020 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, evidenciando en la programación para el presente año que una de las metas que debe cumplir la Municipalidad Provincial de Pomabamba es: "Aseguramiento de la Calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano", requiriéndose su aprobación del POI 2020 del Área Técnica Municipal mediante acto resolutivo.

Por lo indicado Solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo el Plan Operativo Institucional POI 2020 del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, tal como establece el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2020** del **Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba**, de acuerdo a lo establecido el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, Oficina del Área Técnica de la Municipalidad y demás instancias de la entidad para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe